MODIFICACION No. 02 Y ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 049 DE 2017

PROCESO No:	SS17-052
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.
CONTRATISTA:	SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTADER – ACTISALUD
OBJETO:	CONTRATACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
VALOR INICIAL:	$1.320.950.372
VALOR ADICIONAL:	$68.623.609

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta No. 6647 del 01 de abril del mismo año, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** de una parte y por la otra, **SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER - ACTISALUD"** con Nit. 900482444-9, representado legalmente por **FRANCY YINID ARCHILA FLOREZ**, mayor de edad y vecino de Cúcuta, identificada con cedula de Ciudadanía No. 60.381.109 expedida en Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 049 de 2017, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato colectivo sindical No. 049 de 2017, cuyo objeto es CONTRATACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por valor de $1.320.950.372. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de enero de 2017, con plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2017. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 24.94%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la alta demanda de pacientes que conforme a su condición clínica requieren la prestación de servicios asistenciales especializados en cirugía pediátrica, razón por la cual se hace necesario adicionar un nuevo servicio a esta especialidad. A su vez, teniendo en cuenta la importancia de la atención de los bebés recién nacidos y velar por el cuidado de las disfunciones que en dicha etapa de la vida se pueden manifestar se hace necesario modificar el perfil de un médico especialista pediatra quien cuenta con la subespecialidad de Neonatología para la atención de la demanda de estos pacientes. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación:"*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 049 de 2017 en SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS **($68.623.609) M/CTE**. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar la clausula tercera literal c) obligaciones especiales del Contrato No. 049 de 2017, adicionando la siguiente

especialidad y obligaciones:

ESPECIALIDAD	OBLIGACIONES
PEDIATRA NEUMATÓLOGO	1. Practicar exámenes, formular diagnósticos y percibir el trámite que deba seguirse a pacientes de la especialidad de radioterapia. 2. Practicar los exámenes clínicos y procedimientos de diagnóstico que los pacientes asignados a su cargo que necesiten dentro del criterio académico y ético de su especialidad. 3. Practicar control a los pacientes Hospitalizados o ambulatorios que estén bajo su cuidado. 4. Atender a todos los pacientes que alcance durante su jornada sin limitarse a un número determinado. 5. Realizar dentro de su especialidad las funciones correspondientes a Medicina Legal o Preventiva. 6. Realizar los turnos presenciales que el jefe de sección le fije. 7. Elaborar la historia clínica de los pacientes incluyendo la epicrisis. 8. Elaborar las historias clínicas de consulta externa, elabora la historia clínica especializada de los hospitalizados y contestar por escrito las interconsultas. 9. Ordenar por escrito en la historia clínica los análisis, exámenes de laboratorio estudios de imágenes diagnósticas y demás pruebas que el paciente requiera. 10. Asistir a reuniones científicas con fines de docencia y estudio. 11. Asistir a la revista clínica de los pacientes de su sección. 12. Impartir instrucciones al personal profesional, técnico y auxiliar, sobre procedimientos técnicos propios de su especialidad. 13. Rendir informes y expedir certificados relacionados con su especialidad. 14. Llevar controles médicos estadísticos y analizaron con fines científicos y administrativos. 15. Participar en los estudios de investigación que se realicen al interior de la institución. 16. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y normas internas de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ. 17. Ejercerlas demás funciones asignadas por su jefe inmediato. 18. Realizar toda prescripción de medicamentos por escrito, previa evaluación del paciente y registro de sus condiciones y diagnostica en la historia clínica. Utilizando para ello la Denominación común internacional (nombre genérico). 19. Realizar toda prescripción de medicamentos en letra clara y legible, con las indicaciones necesarias para su administración, en idioma español, en forma escrita ya sea por copia mecanográfica, medio electromagnético y/o computarizado, no podrá contener enmendaduras o tachaduras, siglas, claves, signos secretos, abreviaturas o símbolos químicos, con la excepción de la abreviaturas aprobadas por el comité de farmacia y terapéutica de la institución. 20. Realizar la prescripción de medicamentos en formato establecido por la entidad para tal fin teniendo en cuenta de registrar: lugar y fecha de la prescripción, nombre del paciente y documento de identificación, numero de la historia clínica, tipo de usuario (contributivo, subsidiado, particular, otro), nombre del medicamento expresado en la denominación común internacional (nombre genérico), concentración y forma farmacéutica, vía de administración, dosis y frecuencia de la administración periodo de duración del tratamiento, cantidad total de las unidades farmacéuticas requeridas

	para el tratamiento, cantidad total de unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento, en números y letras, indicaciones que a su juicio considere el médico tratante, vigencia de la prescripción, nombre y firma del médico tratante con su respectivo número de registro profesional, así como justificar los medicamentos NO POS en los formatos correspondientes. 21. Solicitar autorización al paciente o a su familiar para realizar un procedimiento, habiéndole explicado previamente el procedimiento y sus riesgos, dando cumplimiento a la norma de consentimiento informado, dejando registro escrito en la historia clínica del proceso realizado en este sentido. 22. Exigir el uso de las medidas de radio protección al cliente interno y externo en el área de radioterapia. 23. Vigilar la calibración del equipo de radioterapia anualmente y cumplir las sugerencias realizadas por el radio físico nuclear. 24. Realizar las medidas exigidas por medicina ocupacional en cuanto al manejo de material radioactivo. 25. Elaboración de RIPS sistematizados. 26. Revisar el informe mensual de dosimetría que se realiza al cliente interno dela rea de radioterapia y tomar medidas correctivas si amerita el caso. 27. Coordinar actividades con el organismo del orden nacional encargado de las políticas de manejo de material radiactivo. 28. Supervisar y coordinarlas medidas de seguridad del material radiactivo. 29. Coordinar las funciones del área de acuerdo a las actividades a realizar. 30. Informar de manera inmediata al líder del programa de la sección, de cualquier modificación en las actividades o eventos, quejas, de manera general o de cualquier situación o eventualidad que afecte en la eficiencia dela prestación del servicio. 31. Las demás inherentes y/o por el inmediato superior. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES 1. Atención a los pacientes oncológicos siguiendo los protocolos establecidos con estándares de calidad. 2. Cumple y exige las normas de bioseguridad de manejo de material radioactivo 3. Aplica y conoce los principios y normativas del sistema general de seguridad social en salud en atención a usuarios y discrimina el tipo de cobertura en salud de los mismos de acuerdo a los planes de beneficios de los clientes. 4. Interactúa de forma proactiva con el cliente internos y externo de acuerdo con la misión, visión y políticas documentadas de cada uno de los servicios institucionales. 5. Brindar información oportuna y pertinente sobre el producto o servicio ofrecido en el área de desempeño de acuerdo a los requerimientos del cliente o usuario. 6. Conoce la misión, visión, políticas y objetivos de la empresa y desarrolla sus funciones en pro del cumplimiento de los mismos. 7. Aplica principios y medidas de bioseguridad en la atención de los usuarios. 8. Atender oportunamente cualquier requerimiento o sugerencia de auditoria clínica con el fin de garantizar el cumplimiento de los procesos o protocolos médicos. 9. Verificar que los servicios prestados no sean motivos de objeciones por parte de las EAPB por el no diligenciamiento de la historia clínica de acuerdo a la normatividad vigente. 10. Registrar las acciones en salud brindadas al usuario que

	evidencie en forma lógica clara y completa el procedimiento que se realizó al paciente, el diagnóstico y su plan de manejo. 11. Colabora activamente en la relación docencia- servicio del personal de salud que realiza prácticas en el área.

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato No.049 de2017 en la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS **($68.623.609) M/CTE**, al valor inicialmente establecido de $1.320.950.372 y contenido en la Cláusula sexta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($1.389.573.981) MCTE, adición que corresponde a las siguientes especificaciones y valores:

PROCESO	COSTO POR PROCESO	SERVICIOS A CONTRATAR	TOTAL COSTO
CIRUGÍA PEDIÁTRICA	$13.417.236	1	$53.668.494
PEDIATRA NEUMATÓLOGO	$6.830.771	1	$14.954.665
		TOTAL	**$68.623.609**

CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 049 de 2017 se imputará al Rubro Presupuestal No.21120202 Concepto Remuneración por Servicios Técnicos Operativos, Disponibilidad Presupuestal No. 493 del 30/03/2017. **CLAUSULA CUARTA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterioramplíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula séptima del contrato No. 049 de 2017. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 049 de 2017 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2017.

EL CONTRATANTE,

JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente

EL CONTRATISTA,

FRANCY YINID ARCHILA FLOREZ
R/L – ACTISALUD

Revisó: Paola Cornejo Carrascal, abogado GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada GABYS